

Número 5088

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.511/91 instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Molina Palazón y doña Dolores Tortajada Valera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 14 de julio de 1993, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandada, el día 9 de septiembre de 1993, a las 13 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 5 de octubre de 1993, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 0099, del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 0141, de la Avenida Aguilera, de esta capital, una cantidad igual

o superior al 50 por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero. Y caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Una casa de planta baja, cubierta de terraza, sita en término de Murcia, partido de Monteagudo, sitio llamado de Cabezo de Torres, carril sin nombre; marcada con el número sesenta de policía, estando distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y patio descubierto, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Se alza sobre un solar que ocupa una superficie de doscientos

treinta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, de los que la casa, como anteriormente se dice, ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, estando el resto de superficie destinada a patio descubierto y cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Linda: Norte, doña María López Muñoz; Mediodía, doña María Moreno Martínez; Levante, doña María López Muñoz, hoy carril por medio, y Poniente, doña Josefa Pardo Pardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 106, de la Sección 7ª, folio 15, finca número 6.503-N, inscripción 5ª.

Valorada en 5.655.000 pesetas.

Alcance a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5090

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 613/89, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Tejera Castillo y Carmen Marco Fayrén, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Esperanza Pérez Espino, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cu-

billo y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Francisco Tejera Castillo y Carmen Marco Fayrén, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.862.781 pesetas de principal y 650.000 pesetas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco Tejera Castillo y Carmen Marco Fayrén, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.862.781 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5089

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo número 347/92, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Domingo Muñera García, Juana Bastida Llamas y otra, por cuantía de 2.839.999 pesetas de principal, más 900.000 pesetas de intereses y costas, por el presente se cita de remate a los expresados demandados en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución, si hubiere

de convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar asimismo, haberse procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5086

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.446/91 promovidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don José García Sánchez, don José García Ruiz y doña Josefa Sánchez Ruiz, declarados en rebeldía, en los presentes autos, sobre pago de 1.037.946 pesetas; y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José García Sánchez, don José García Ruiz y doña Josefa Sánchez Ruiz, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.037.946 pesetas, importe del capital adeudado

por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 5094

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 645/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la mercantil Ros Cía. Promociones y Construcciones, S.L., y otros, y en los que con fecha de hoy, se ha acordado, dado el ignorado paradero de la mercantil, notificarle mediante el presente edicto, que por la parte actor se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes muebles embargados a don Pedro Cortés Villalba, pudiendo en el plazo de dos días designar otro por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con tal designación.

para que sirva de notificación a la mercantil demandada, expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.